



Lanús, 18 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.776.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 ; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000073-2022, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente LUCHETTI, Valentín, Legajo N° 28418/5, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 03 de octubre del 2022 en el área de la Dirección Unidad Sanitaria M. Norgreen dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente LUCHETTI, Valentín, Legajo N° 28418/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por